

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 118/2009 del D.E.M. ingresado mediante Nota N° 1.358 de fecha 19 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje propicia facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la Cooperativa de Trabajo "La Recreína Ltda.", para que ésta tome a su cargo trabajos de mantenimiento y limpieza en diferentes sectores de la ciudad, como así también a ceder en comodato a la citada Cooperativa, por parte de la Municipalidad, maquinaria -propiedad del Municipio- para llevar adelante tales trabajos;

Que, la Cooperativa, con domicilio legal en Presbítero Martínez N° 1534 de la ciudad de Recreo, ha solicitado su autorización para funcionar y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas con fecha 3 de marzo de 2009, tramitando la misma por expte. N° 505/09. Se adjuntan al presente dichos antecedentes;

Que, es importante brindar apoyo a un grupo de trabajadores autogestionados, los que organizados como sector y clase trabajadora buscan lograr un espacio económico e insertarse en el campo del empleo formal;

Que, en el ámbito Municipal existen diversas tareas a llevar adelante que bien podrían ser tercerizadas y ejecutadas mediante la Cooperativa, tal es el caso de los trabajos de desmalezado y limpieza de los espacios públicos de la ciudad. Esta oportunidad de prestar servicios impulsaría sin lugar a dudas el crecimiento y desarrollo del ente, fin que desde este Municipio se persigue, con la esperanza de que en un futuro la Cooperativa amplíe su radio de acción y pueda insertarse en la economía de la ciudad prestando otros servicios;

Que, en la órbita Municipal se brinda contención laboral a muchos trabajadores desocupados a través del "Programa Municipal de Subsidios", por lo cual se observa como muy importante esta iniciativa ya que la Cooperativa permitirá absorber a varias personas que se encuentran dentro del Programa;

Que, las autoridades locales aprueban la presente Ordenanza con el convencimiento de que redundará en beneficio de toda la comunidad en cuanto a calidad de vida y absorción de mano de obra;

Que, lógicamente para el logro del objetivo propuesto, el Municipio prestará todo el apoyo necesario -humano y material- para el inicio del nuevo emprendimiento y su afianzamiento en el tiempo;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Que, a través del Mensaje, se pretende obtener la autorización de este H. Cuerpo para ceder en comodato a la Cooperativa “La Recreína Ltda.” las herramientas necesarias, para el inicio de las tareas que el Municipio pretende encomendar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase la celebración de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Recreo y la Cooperativa de Trabajo “La Recreína Ltda.”.

ARTÍCULO 2.- Apruébese el modelo de Convenio, según lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza, que se agrega como Anexo I y forma parte de la misma.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Recreo a suscribir un Contrato de Comodato por el cual la Municipalidad de Recreo cede a la Cooperativa de Trabajo “La Recreína Ltda.”, maquinaria para llevar adelante trabajos de mantenimiento y limpieza en diferentes sectores de la ciudad.

ARTÍCULO 4.- Apruébese el modelo de contrato de comodato, según lo establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza, que se agrega como Anexo II y forma parte de la misma.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 22 de Junio de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1886/2009.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 676/2009 DEL 03/07/2009.